En tot. ana a catorze dias del mes
de septiembre. de mill y seiscientos y treinta
y seis años. se junto el q.o justicia
y regimiento. de la dha villa en la
sala vaxa. de su ayuntamiento
conviene a saver. sus merzedes. de gines
de mora alcalde hor.o della. y don
francisco de la carrijaureguia alguazil
mayor = y francisco de alldo fiel
ex.o y don alonso de mora fiel
ex.o = y francisco m.z peñalver
y andres de mora. regidores della
estando. asi juntos. como tal q.o
acordaron lo siguiente
Dijeron. que atento. conviene que
se nonbre juezes diputados de
millones. para las rentas de
este presente año. hasta el año de
mill y seiscientos y treinta y siete
atento. se a cumplido el nonbramiento
de los juezes de millones deste año
para todas sus rentas. y asimesmo
se nonbres cuu.o de millones todo
siguiente como suma q.e lo manda. y asi
nonbraron. por juezes de millones
para este presente. año. a los señores
francisco m.z peñalver. y andres de
mora. regidores. della. a los quales
se les haga notorio = nonbraron
por q.e cuu.o de millones. y por no confor
marse lo reducieron a mas bo tos
y se hizo en la manera siguiente